

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-MDCH/CM

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:**

**VISTO:**

El Proveído N° 1142-2023-MDCH/GM, , elevado a la XIII sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25 del artículo 90° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el artículo 65° Cesión en Uso o Concesión, señala las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 09-2023-GRJ8GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la libre disponibilidad de uso de terreno situado en el Parque Coto Coto, para la ejecución del plan de contingencia de proyecto educativo: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Tupac Amaru, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI N° 24999920;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente con Informe N° 417-2023-MDCH/GSPMA, señala que mediante Carta N° 049-2023-JS-YYPV/RO-RDT, la Municipalidad Provincial de Huancayo remite el acta de culminación de obra: Creación del parque zonal de Coto Coto, distrito de Chilca, Huancayo, Junín, en el cual la mencionada obra o etapa no es parte del espacio solicitado para el Plan de Contingencia de la Institución Educativa Tupac Amaru, por lo antes mencionado indicamos la libre disponibilidad de usos de terreno para el plan de contingencia, así como a favor de la sesión en uso del mencionado parque zonal por el periodo de 2 años, según el Informe Técnico N° 365-2023-GRJ/GRI/SGE;

Que, con Informe Legal N° 272-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que es viable otorgar en cesión en uso el espacio del parque zonal Coto Coto, solicitado por el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del plan de contingencia del proyecto educativo y posterior al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 1142-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal el Informe Legal N° 272-2023-MDCH/GAL, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del convenio de cesión en uso del terreno del parque zonal Coto Coto, solicitado por el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del plan de contingencia del proyecto educativo: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Tupac Amaru, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con CUI N° 24999920.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

